

ORDENANZA Nº: 2878/05.-

Ramallo, 13 de setiembre de 2005

VISTO:

El Convenio a celebrarse entre la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio la **Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas**, regirá la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada: **"LIMPIEZA DE DESAGÜES EN ZONA URBANA y LOCALIDADES DEL PARTIDO DE RAMALLO"**;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma del pertinente Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **Convenio ----- de Prestación de Equipos**, a celebrarse entre la **Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas**, dependiente del **Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires** y la **Municipalidad de Ramallo**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE SETIEMBRE DE 2005.-----